

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 16 DE JULIO DE 1960

No. 14.176

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 17 de 7 de julio de 1960, por el cual se crean cargos y se eliminan otros.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 435 de 8 de octubre de 1959, por el cual se ordena el cierre de las oficinas Públicas.

Decreto N° 436 de 9 de octubre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Personería Jurídica

Resolución N° 6 de 4 de febrero de 1960, por el cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 489, 481 y 482 de 11 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen nombramientos y ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 511, 512, 513, 514, 515 y 516 de 12 de junio de 1957, por los cuales se hacen nombramientos y ascenso.

Decreto N° 517 de 12 de junio de 1957, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Decreto N° 518 de 12 de junio de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

CREANSE CARGOS Y ELIMINANSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 17

(DE 7 DE JULIO DE 1960)

por el cual se crean unos cargos y se eliminan otros, en el Ministerio de la Presidencia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades constitucionales y de la específica que le confiere el numeral 1), artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en el Ministerio de la Presidencia de la República los siguientes cargos:

Dos Oficiales Mayores de 1ª categoría	B/200.00 cada uno	B/400.00
Un Oficial Mayor de 4ª categoría		175.00
Un Oficial de 2ª categoría		110.00
Un Mensajero de 1ª categoría		75.00

Artículo 2º Elimínense en el Ministerio de la Presidencia los siguientes cargos:

Un Oficial Mayor de 4ª categoría	B/175.00	
Dos Estenógrafas de 1ª categoría	B/150.00 cada una	300.00
Un Oficial de 1ª categoría		125.00
Un Mecanógrafo de 1ª categoría		90.00
Un Oficial de 6ª categoría		70.00

Artículo 3º Para los efectos fiscales, el presente Decreto Ley comenzará a regir desde el 1º de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Despacho,

HUMBERTO FASSANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Viceministro de Educación
Encargado del Despacho,

OVIDIO A. DE LEON.

El Ministro de Obras Públicas,
VICTOR C. URRUTIA.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias Encargado
del Despacho,

ANTONIO MOSCOSO B.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 435

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 12 de octubre de este año.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el
Artículo 8º de la Ley 26 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de octubre todas las naciones de América, especialmente las que están vinculadas por las tradiciones de la cultura hispánica, celebran la gran efemérides del Descubrimiento del Nuevo Mundo, y reafirman en ese día sus vínculos de amistad y solidaridad;

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las oficinas públicas del día 12 de octubre de este año.
Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días
del mes de octubre de mil novecientos cincuenta
y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 436

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo
de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eloisa Rivera de
Flores, Oficial de 4ª Categoría en Correos Pa-
namá, en reemplazo de Yolanda Rivera, cuyo
nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir a partir del 16 de oc-
tubre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
del mes de octubre de mil novecientos cincuenta
y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Per-
sonería Jurídica.—Resolución número 6.—Pa-
namá, 4 de febrero de 1960.

El señor Jorge Antonio Estrada Crespo, pana-
meño, abogado, de esta vecindad, con cédula de
identidad personal Nº 8-138-226, debidamente
autorizado por la Sociedad Bautista Conservado-
ra de la Misión del Hogar, ha solicitado al Ór-
gano Ejecutivo por conducto del Ministerio de
Gobierno y Justicia que se reconozca a la men-
cionada institución como persona jurídica y se
apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes docu-
mentos:

a) Que la Sociedad Bautista Conservadora
de la Misión del Hogar (Conservative Baptist
Home Mission Society), es una institución reli-
giosa, no lucrativa, reconocida por las leyes del
Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte Amé-
rica.

b) Que el señor Rufus Jones, es el Director
General de la Sociedad, elegido en sesión debida-
mente convocada por la Junta Directiva, el 19 de
mayo de 1959.

c) Que el señor Charles I. Moore, ciudadano
naturalizado de los Estados Unidos, está debi-
damente autorizado para actuar como represen-
tante legal de la Sociedad Bautista Conservadora
de la Misión del Hogar y como tal está facultado
para firmar y diligenciar documentos legales
ante el Gobierno en la República de Panamá, con
domicilio en la Avenida Ecuador, Casa Nº 14
en la ciudad de Panamá.

d) Los Estatutos de la institución.

Toda la documentación presentada está debi-
damente notariada por el señor Wanda Mc
Keever, Notario Público, Condado Du Page, Illi-
nois, con reconocimiento por el señor Charles F.
Carpentier, Secretario de Estado, Springfield,
Illinois, Estados Unidos de Norte América; y
autenticados por la señora Angela M. Lew, Cón-
sul General de la República de Panamá, en Chi-
cago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

Examinada la documentación presentada se
ha podido establecer que la Sociedad Bautista
Conservadora de la Misión del Hogar, en inglés
(Conservative Baptist Home Mission Society) es
una Congregación Religiosa, sin fines lucrativos,
con propósitos de predicar el Evangelio,
propiciar actividades misioneras del hogar, di-
seminar información y todas aquellas que sean
necesarias o convenientes para ser usadas en re-
lación con estos fines; y como estas actividades
no pugnan con las disposiciones legales vigentes
que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Con-
gregación Religiosa denominada Sociedad Bau-
tista Conservadora de la Misión del Hogar, en
inglés: (Conservative Baptist Home Society),
fundada y reconocida por las leyes del Estado
de Illinois, Estados Unidos de Norte América;
y aprobar sus estatutos de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 40 de la Constitución
Nacional, en relación con el artículo 64 y otros
concordantes del Código Civil.

Autorizar al señor Charles I. Moore, ciudada-
no naturalizado de los Estados Unidos, con pasa-
aporte Nº 1193772, con domicilio en Avenida
Ecuador, Casa Nº 14 de la ciudad de Panamá,
como representante legal autorizado por la So-
ciedad Bautista Conservadora de la Misión del
Hogar, en todos los asuntos que conciernen a
ésta en la República de Panamá.

Requerir de la Sociedad Bautista Conservado-
ra de la Misión del Hogar, que los cambios de
él o los representantes de ésta en la República
de Panamá deben ser notificados previamente

a este Ministerio, para los fines y requisitos que establece la ley; y

Dejar plenamente establecido que con base en esta Resolución la Sociedad Bautista Conservadora de la Misión del Hogar, no podrá celebrar bautizos y matrimonios en la República de Panamá, salvo que acredite de manera indubitable, autorización oficial emanada por la institución matriz con sede en el Estado de Illinois, E. U. A., como también las personas específicamente nombradas para realizarlos, siempre que se sujeten a llenar los requisitos exigidos por el Código Civil y las leyes que regulan el Registro Civil; como tampoco dedicarse a otras actividades distintas a las que de manera específica establece en sus estatutos.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto como sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 480

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombra una Portera en el Instituto Nacional de Música.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jacinta Cortez, Portera de Segunda Categoría en el Instituto Nacional de Música, en remplazo de Emilia Velásquez H., quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 481

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se asciende de categoría a una profesora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Memorial de 24 de junio de 1957, el Licenciado Julio F. Barba G., en su con-

dición de apoderado especial de la profesora Elsa Mercado S., solicita que se ordene el reconocimiento de profesora graduada (1ª Categoría) a su representante, desde la fecha en que ingresó al Profesorado Nacional;

Que el memorialista fundamenta su demanda en los hechos siguientes:

1º Elsa Mercado, mi mandante, obtuvo el 2 de junio de 1944 en la Universidad de Chile, el título de Licenciada en Filosofía con mención en Historia, Geografía y Educación Cívica.

2º Este título aparece debidamente registrado al folio N° 78 del libro respectivo bajo el asiento N° 5165 que se lleva en el Ministerio.

3º Elsa Mercado, mi representada, aprobó en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, en cursos de Psicología Educativa, Filosofía de la Educación, Didáctica General, Administración e Higiene Escolares, Historia de la Educación, Educación Cívica, Psicología de la adolescencia, Mediciones Mentales, Educación en Chile, Sociología Educativa, como lo comprueba la certificación de 28 de octubre de 1942 expedida por el Director Dr. R. Oroz.

4º Estos Cursos en Educación exceden el número de ocho que el Ministerio exige a los profesores deben aprobar en la Universidad de Panamá según el párrafo 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946.

5º Que en esas condiciones, a mi poderdante Doctora Elsa Mercado S., debió aplicársele el párrafo 1º del Artículo 185 anteriormente citado, por cuanto posee diploma equivalente expedido en una Universidad seria y digna de crédito como sin duda lo es la prestigiosa Universidad de Chile.

6º Que esta omisión afecta notablemente su "Status" de profesora, no sólo en el orden académico sino en el económico;

Que por Decreto Ejecutivo N° 300 de 17 de abril de 1953, se ascendió a la señorita Mercado de la categoría de profesor con título universitario a la de profesor con título universitario de profesor;

Que al momento de efectuarse el susodicho ascenso, la señorita Mercado no poseía otras credenciales que las mencionadas por el memorialista, lo que está indicando clara y terminantemente que los estudios realizados por la precitada señorita, hasta ese entonces, le daban mérito suficiente para ser catalogada en la 1ª Categoría de Profesor con título Universitario de Profesor (1ª Categoría), y que por consiguiente, si la señorita Mercado desde el mes de junio de 1944 poseía las credenciales en cuestión, le asistía el derecho a ser clasificada a partir de esa fecha como profesora con título universitario de profesor;

Que la señorita Mercado ingresó al Profesorado Nacional en octubre de 1943, cesó al finalizar el año escolar y reingresó en julio de 1944;

Por todo lo anterior, se

DECRETA:

Clasifícase a la Doctora Elsa Mercado, profesora regular permanente en el Liceo de Señoritas, Centro Educativo José A. Remón Cantera, en la Categoría de Profesor con título universi-

tario de profesor, (1ª Categoría) desde el mes de julio de 1944, fecha en que reingresó al Profesorado Nacional después de haberse titulado en la Universidad de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 482

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombra al Director de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Fernando E. Saavedra, Oficial de 3ª Categoría (Director) en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, en reemplazo de Julio O. Noriega, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir de la fecha en que inició labores en los Cursos Diurnos del mismo plantel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 511

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lino Murillo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 512

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nazario Pérez, Albañil Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Antonio Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio de 1957, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 513

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, así:

Reinaldo Araujo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Basilio (nombre ilegible) Loaiza, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Pedro Aguilar, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de José de la R. Camarena, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los fines fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 18 de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 514

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gabriel Jaén Olivares, Contador de 1ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 7 de junio del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 515**

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Rafael Morales M., al cargo de Ingeniero de 2ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio del presente año, y su sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 516**

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Eneida Santizo de Ortega, Estenógrafa de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 10 de junio del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.**DECLARASE INSUBSISTENTE
UN NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 517**

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benjamín Prado Díaz, para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 31 de mayo del presente año, cuyo cargo queda eliminado, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.**PRORROGASE LA DURACION DE UN
NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 518**

(DE 12 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de treinta (30) días, el nombramiento recaído en el señor Luis Felipe Ramírez, para el cargo de Chofer de 4ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 25 de mayo del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 491, bajo asiento N° 85.602 del Tomo 390 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra debidamente inscrita con fecha seis de julio de este año, una copia de la Escritura Pública N° 1.435 de 19 de julio de 1960 de la Notaría Primera de este Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la Sociedad Anónima denominada "Asociación Interamericana de Préstamos y Construcciones S. A." inscrita al folio 169, bajo asiento 72.244 del Tomo 338 de Personas Mercantil y el nombramiento del señor Frederick Ralph McClain como su liquidador.

Extendido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana de hoy seis de julio de mil novecientos sesenta.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público.

L. 18091

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 947, otorgada el día 28 de junio de 1960 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 396, Folio 111, Asiento 87.354 ha sido disuelta la sociedad denominada Mipelo Inc.

Panamá, 12 de julio de 1960.

L. 18111

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 949, otorgada el día 28 de junio de 1960 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 392, Folio 479, Asiento 85.690 ha sido disuelta la sociedad denominada Geerro Incorporated

Panamá, 12 de julio de 1960.

L. 18112

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por "La Bizkayna, S. A." contra Julia Quinzada Recuero, se han señalado las horas legales del día doce del mes de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este Tri-

bunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número cuatro mil ciento setenta y cinco (4.175), inscrita al Folio cuarenta (40), Asiento tres (3), del Tomo noventa y tres (93) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de Terreno situado en la Calle 16 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta Ciudad. Linderos: Norte y Este, propiedades de Elisondo Herrera; Sur, propiedad de Carlos Clement; y Oeste, Calle 16 Oeste. Medidas: Norte, 25 metros 10 centímetros; Sur, veintium (21) metros; por el Este, de Norte a Sur, cuatro (4) metros veinte (20) centímetros, de Este a Este, ocho (8) metros, veintidos (22) centímetros y de Norte a Sur, ocho (8) metros, cincuenta (50) centímetros y por el Oeste, trece (13) metros, veinticinco (25) centímetros lo que da una Superficie de trescientos sesenta y seis (366) metros cuadrados con veintiseis (26) decímetros cuadrados. El lado Este está formado por una línea quebrada que se describe así: Partiendo del extremo Noreste se tira una línea hacia el Sur de cuatro (4) metros veinte (20) centímetros; de este punto hacia el Oeste en ángulo recto se miden ocho (8) metros veintidos (22) centímetros y de este último punto en dirección Sur también en ángulo recto se miden ocho (8) metros cincuenta (50) centímetros. Valor Registrado: dos mil quinientos (B/.2.500.00) balboas. Sobre el terreno descrito hay construida una mejora a un costo de tres mil ciento sesenta y ocho balboas con setenta centésimos (B/.3.168.70) que consiste en una Casa-Bodega de paredes de madera, piso de madera y techo de zinc acanalado, la cual está construida sobre la totalidad del lote de terreno, siendo por tanto sus Linderos y Medidas lineales y superficie los mismos del mencionado lote que ocupa. Que esta finca aparece con un valor total registrado, terreno y casa de cinco mil balboas (B/.5.000.00) y se encuentra libre de gravámenes.

Servirá de base para el remate la suma de diez y ocho mil novecientos balboas (B/.18.900.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Juzgado, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas adjudicándosele el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy doce de julio de mil novecientos sesenta y se entregan copias a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

RAUL GUILLERMO LOPEZ G.

L. 18174

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la señora Aura Medina Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en la ciudad de Panamá, casa N° 14-07 de la Ave. Eloy Alfaro y con cédula de Identidad Personal N° 59-131-252, ha solicitado que se le expida título de propiedad de una casa que ha construido en la población de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, en terreno municipal; por el Norte, 11 metros, por el Sur, 11 metros, por el Este, 9 metros, y por el Oeste, 9 metros, con una superficie de 99 m² (noventa y nueve metros cuadrados). Linderos: Norte, propiedad de Juan Urbano Mosquera y Silvino Asprilla; Sur, frente a Calle de la población; Este, propiedad de Carmen Córdoba, y Oeste, propiedad de Juan Reyes; de bloques de cemento, paredes, piso de cemento, divisiones de madera y techo de hierro acanalado, estilo chalet, construida a su expensas. Petición ésta que tiene fecha de presentación treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Por tanto, se cita a todos los que tengan interés sobre la casa descrita, para que presenten su oposición dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este edicto. Fijado en lugar vi-

sible de este despacho, hoy quince de junio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBEN D. CORDOVA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 5898

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Noel Espinosa Candanedo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 652.—David, veintitres (23) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Noel Espinosa Candanedo, desde el día veintiseis (26) de febrero de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción; y

Herederos, sin perjuicio de terceros, a Cristobalina Miranda de Espinosa, Nilka Aurora Espinosa Miranda, Noel Edilberto Espinosa Miranda, Edilcia Miriam Espinosa Miranda, Medardo Augusto Espinosa Miranda, Marina Espinosa Miranda de Quirós y Coralía Espinosa Miranda de Quirós, la primera en su condición de conyuge, y los restantes, en su condición de hijos del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, treinta de junio de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 17892

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

EMPLAZA:

A José Aristóteles Tesis, panameño, de 34 años de edad, soltero, jornalero, sin Cédula de Identidad Personal y vecino de "Quebrada López", para que en el término de diez días, comparezca a este Tribunal para que sea notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia y cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Reforma la sentencia que se consulta en el sentido de aumentar la pena impuesta en cuatro meses de reclusión y la confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal, Juez.—Guillermo Zurita, Juez.—Antonio Ardines L., Secretario".

Por lo tanto en conformidad con lo establecido en el Art. 2344 del Código Judicial, se expide el presente edicto emplazatorio, y se excita a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del procesado Tesis, so pena de ser juzgados como encubridores si co-

nociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluídos en lo dispuesto en el Artículo 2068 íbidem; y se pide también la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez días contados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial", hoy siete de junio de 1960, a las ocho de la mañana.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Geroncio Lizárraga, solicita para sus poderdantes Silvestre Rodríguez de la Cruz y sus menores hijos Gloria María, Carmen Reinelda, Hersilia Ofelina, José Fidel, Félix Hermodio, Eric Ricaurte Rodríguez la señora Dora Espinosa de la Cruz y sus menores hijos Doris Matilde y Pedro Rodríguez, un globo de terreno, a título de propiedad, gratuito, ubicado en La Loma de Palogabia, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, denominado "El Esfuerzo" de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (47 Hect. 4.500 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos

Norte: tierras nacionales;
Sur: tierras nacionales con camino de La Ermita a Los Pozos de por medio;
Este: Alejandro Bernal y tierras nacionales;
Oeste: Jacinto Higuero, Río Agallal y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidos de junio de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 211

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Eulogio Díaz Martínez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de La Mesa, panameño, con solicitud de Cédula de Identidad Personal Número 367815 y Eulogio Díaz Hijo, menor, varón, panameño, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Guayabo", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de diez hectáreas con tres mil doscientos noventa metros cuadrados (10 Hect 3280 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Anibal Pérez y otros y Tiburcio Aguilar y otros;
Sur, Eulogio Vázquez y otros y Quebrada de La Gallina;
Este, Quebrada de La Gallina y Tiburcio Aguilar y otros;
Oeste, Anibal Pérez y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles, otra copia se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado y otra se fijará en esta Administración por igual término, todo para conocimiento del público a fin de que,

quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.
Santiago 23 de junio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 183

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Celestino Guerra, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, vecino del lugar de La Huaca, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, y cedulaado bajo el número 47-65642, hablando en el de su menor hija Paula Guerra, de dos años de edad; Mariana Batista, mujer, mayor de edad, soltera, con cédula 55-420, y María Encarnación Guerra, mujer, mayor de edad, sin cédula, todos panameños agricultores y vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado a esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Amadita", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de diez y nueve hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados, y con los siguientes linderos:

Norte: Fileta del Higo, Alto de La Amadita, lugar La Atoyosa cruzando el camino de La Hueca a El Blandito, hasta llegar a la Quebrada Mata-Palo donde está el vértice 4 en la desembocadura de dicha quebrada en el Río San Pablo, todo eso en tierras nacionales;

Sur: Cerro del Charco de La Raíz, siguiendo el lindero de Valentín Adames, cruzando el camino de La Hueca al Blandito, cuya servidumbre reconoce, hasta llegar al vértice 5 en el río San Pablo;

Este: Río San Pablo hasta llegar al vértice 3 en la desembocadura de la Quebrada Mata-Palo en el río San Pablo, y

Oeste: Terrenos nacionales desde el cerro del Charco de La Raíz hasta la Fileta del Higo.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de enero de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 210

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino González, Evangelisto Pérez y otros, varones, mayores de edad, panameños, agricultores sin tierras en propiedad, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Alto de la Cruz", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (154 Hect. 4.700 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Libres;

Sur, Cerro La Cruz;

Este, Rastrojos Libres; y

Oeste, Camino Real de San Bartolo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Es-

tado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.
Santiago, 16 de junio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza: a Jaime Soto Reyes, nicaragiense, de treinta y tres años de edad, soltero, residente en Dos Caños, de este Distrito de Bocas del Toro y con permiso especial número 6520, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia que fue dictada en su contra por el delito de lesiones personales.

El término corre desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, y el texto de la resolución en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintuno de junio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena: a Jaime Soto Reyes, natural de Nicaragua, de 33 años de edad, soltero, con residencia en Dos Caños, comprensión de este Distrito de Bocas del Toro, con permiso especial N° 6520 y reo prófugo de la justicia por lesiones personales, a la pena que indica el Artículo 319 inciso II del Código Penal, graduando la misma entre el mínimo y el máximo o sea entre 8 meses y 3 años de reclusión, por haber usado arma propia; tal; siendo premeditado el hecho por haberse ido a buscar un machete para cometer el ilícito y su alevosía, que son agravantes sin ningún atenuantes; o sea 18 meses de reclusión con un aumento de una sexta parte que dá 21 meses de reclusión los que cumplirá el reo en el Establecimiento de Castigo que indique el Órgano Ejecutivo, tan pronto sea capturado.

Como estuvo detenido desde el 16 de diciembre de 1958 hasta el 21 de mayo fecha en que principió a gozar del beneficio de excarcelación mediante fianza de cárcel segura, que dá cinco meses con cinco días, le quedan por cumplir en ese caso, en el referido establecimiento, 15 meses con 25 días.

El reo queda condenado también, al pago de las costas procesales, decomiso del arma y a las costas causadas por su rebeldía.

Consúltese con el Superior esta sentencia, si no fuere apelada.

Notifíquese al reo emplazándolo por medio de Edicto (Art. 2345 y 2349 del C. J.).

Fundamentan este fallo, además de las disposiciones citadas, las siguientes: 17 Art. 1, 18, 30, 31, 28, 38, 37 y demás relativos del Código Penal y 2034, 2035, 2151, 2152 Inc. 1º; 2153, 2156, 2219, 2231, 778, 782, 799 y demás correlativos del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Aniceto Cervera.—La Secretaria Ad-int., Estela Ch. de Herrera.

Se advierte al procesado Jaime Soto Reyes que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

La Secretaria Ad-int.,

ANICETO CERVERA.

Estela Ch. de Herrera.

(Cuarta publicación)